ESTUDIOS PREVIOS
DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

ENTIDAD:		Municipio de Zaragoza – Antioquia
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:		Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal
FECHA:		16 de marzo de 2026
DATOS DEL PROYECTO	**Eje de política al cual está vinculada la necesidad:**	PILAR 5 del Plan de Desarrollo EJE 1. DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE
	Programa de Gobierno Municipal:	Mejoramiento de Vivienda y Saneamiento Básico Rural
	Nombre del proyecto:	Mejoramientos de Servicios Públicos en el marco de la Convocatoria VIVA MI CASA MEJORADA PARA ELLAS, MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN SERVICIOS PÚBLICOS RURALES PARA MUJERES JEFES DE HOGAR, EN POBREZA EXTREMA Y MODERADA, DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" en el Municipio de Zaragoza, Antioquia.
	Numero de Radicado del proyecto:	CODIGO BPPIM 202500000000653
	Indicador de producto:	Proyectos de aguas residuales apoyados financieramente (POZOS SÉPTICOS)
	Meta que se persigue con el proceso contractual:	Ejecutar 232 intervenciones de mejoramiento y construcción de unidades sanitarias rurales (Tipo B y Tipo C) en el Municipio de Zaragoza, Antioquia.
DATOS DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	**El proyecto esta incluido en el PAA**	Si
1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD		

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Zaragoza – Antioquia, en su calidad de entidad territorial, y en ejercicio de las competencias asignadas por los artículos 2, 311 y 365 de la Constitución Política, así como por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, tiene la responsabilidad de garantizar el acceso progresivo a servicios públicos domiciliarios en condiciones de calidad, continuidad y salubridad.

En el sector rural del municipio se presenta un déficit cualitativo de vivienda asociado a la inexistencia o inadecuado estado de las unidades sanitarias domiciliarias, así como a la carencia de sistemas adecuados para el tratamiento de aguas residuales domésticas, lo que genera riesgos sanitarios, afectación ambiental y deterioro de las condiciones de habitabilidad.

En el marco del Convenio Interadministrativo suscrito entre el Municipio de Zaragoza y la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, dentro de la convocatoria "VIVA MI CASA MEJORADA PARA ELLAS, MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN SERVICIOS PÚBLICOS RURALES PARA MUJERES JEFES DE HOGAR, EN POBREZA EXTREMA Y MODERADA, DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", se priorizó la ejecución del proyecto denominado:

"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA MUJERES VULNERABLES, EN POBREZA EXTREMA O MODERADA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA- ANTIOQUIA, ENMARCADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°CI-548-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA Y LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA- VIVA."

El proyecto comprende la ejecución de un total de doscientos treinta y dos (232) intervenciones, distribuidas así:

TIPOLOGIA AGUA POTABLE SANEAMIENTO BASICO	TOTAL MEJORAMIENTOS	VALOR APORTE
A		
B	49	$ 833.765.096,72
C	183	$ 4.902.932.480,24

MEJORAMIENTOS LOCATIVOS	TOTAL MEJORAMIENTOS	VALOR APORTE MUNICIPIO
	HASTA 61	$7.000.000
VALOR TOTAL		$427.000.000

A continuación, se relacionan las cantidades, especificaciones técnicas y detalles de las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto de los presentes estudios previos.

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA TIPOLIGIA AGUA POTABLE SANEAMIENTO BASICO			
1	TIPOLOGIA B: SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO (ALCANTARILLADO)	UND	49,0
2	TIPOLOGIA C: SISTEMA INTEGRAL DE SERVIVICIOS PUNLICOS (ACUEDUCTO, SANEAMIENTO Y POTABILIZACION)	UND	183,0
		SUBTOTAL	232,0

Para un total de doscientos treinta y dos (232) soluciones sanitarias rurales.

La contratación de la obra pública es necesaria para:

- Cumplir los compromisos adquiridos en el convenio interadministrativo.
- Ejecutar el proyecto de inversión aprobado.
- Garantizar condiciones mínimas de saneamiento básico en zona rural.
- Reducir riesgos de enfermedades de origen hídrico.
- Mitigar impactos ambientales derivados de vertimientos inadecuados.

El proceso contractual se adelantará bajo la modalidad de Licitación Pública, por tratarse de un contrato de obra cuyo valor supera la menor cuantía establecida para la entidad, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Se deja constancia de que el área solicitante verificó la inexistencia de estudios o diseños previos contratados con igual objeto que pudieran ser reutilizados integralmente, y que los documentos técnicos que soportan el presente proceso corresponden al proyecto formulado y aprobado en el marco del convenio antes mencionado.

2. ANÁLISIS TÉCNICO

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE.

El objeto del proceso corresponde a la ejecución de obras de mejoramiento y construcción de unidades sanitarias rurales en el Municipio de Zaragoza – Antioquia, en el marco de la Convocatoria “VIVA MI CASA MEJORADA PARA ELLAS, MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN SERVICIOS PÚBLICOS RURALES PARA MUJERES JEFES DE HOGAR, EN POBREZA EXTREMA Y MODERADA, DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.”

El alcance técnico comprende la ejecución de dos tipos de intervención, así:

a) Intervención Tipo B – SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO (ALCANTARILLADO)

Consiste en:

- Construcción de pozo séptico + pozo de infiltración.
- Instalación de unidad sanitaria nueva.

- Instalación de carpintería.
- Instalación de cubierta.

Cantidad: 49 intervenciones.

b) Intervención Tipo C - SISTEMA INTEGRAL DE SERVIVICIOS PUBLICOS (ACUEDUCTO, SANEAMIENTO Y POTABILIZACION

Consiste en:

- Construcción tanque de almacenamiento de 500L
- Instalación de sistema de bombeo.
- Sistema de mejoramiento de agua con ozonizador.

Cantidad: 183 intervenciones.

Total intervenciones: 232 unidades sanitarias rurales.

Las obras se ejecutarán en zona rural del Municipio de Zaragoza, distribuidas en las veredas priorizadas en el Anexo Técnico.

Las especificaciones técnicas detalladas, cantidades de obra, materiales requeridos, actividades constructivas, condiciones de ejecución y criterios de calidad se encuentran desarrolladas en el:

Anexo 1 – Anexo Técnico del Proceso de Selección, el cual hace parte integral de los presentes Estudios Previos.
Las especificaciones no hacen referencia a marcas comerciales específicas y garantizan la libre concurrencia de oferentes, cumpliendo con los principios de transparencia y selección objetiva.

2.2 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

Las obras a ejecutar corresponden a construcción de infraestructura sanitaria rural, utilizando materiales de construcción disponibles en el mercado nacional.

En consecuencia, el origen del servicio se identifica como producción nacional, sin perjuicio de que el contratista pueda adquirir materiales de fabricación extranjera que cumplan con las normas técnicas colombianas vigentes y las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

3. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

INTRODUCCION

El análisis del sector económico se hace necesario en el marco del estudio del objeto a contratar, observando distintas variables desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de tal manera que se brinden adecuados resultados para ser exigidos dentro de los documentos pre-

contractuales y que a su vez, se ajuste a los estándares internacionales recomendados al Gobierno Nacional por parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), para luchar contra la manipulación de licitaciones en la contratación pública.

La metodología utilizada para identificar las distintas variables, se encuentran enmarcadas por los criterios orientadores presentados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - tales como Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 y, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, por lo anterior, el análisis del sector se convierte en el instrumento para el cumplimiento de la obligación legal de la entidad, de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, comoentidad pública del orden territorial, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede adesarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la AgenciaNacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

A. ASPECTOS GENERALES

A.1 Aspecto económico

1. **Cuál es el sector al que pertenece el objeto a contratar**:

El objeto del proceso pertenece al sector de la construcción de infraestructura de saneamiento básico rural, específicamente obras civiles relacionadas con:

- Mejoramiento de vivienda rural
- Construcción de unidades sanitarias
- Sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales domésticas

Este sector se encuentra clasificado dentro del subsector de obras civiles y edificaciones de carácter social y sanitario.

2. **Productos del sector:**

Dentro del sector de saneamiento básico rural existen productos y servicios tales como:

- Construcción de unidades sanitarias rurales.
- Construcción de pozos sépticos y sistemas individuales de tratamiento.
- Instalaciones hidráulicas y sanitarias domiciliarias.
- Mejoramientos de vivienda rural.
- Construcción de módulos habitacionales rurales.

Si bien existen soluciones alternativas como baterías sanitarias comunitarias o sistemas colectivos de tratamiento, el proyecto prioriza soluciones individuales domiciliarias por razones de dispersión geográfica y sostenibilidad operativa.

3. **Agentes que componen el sector**:

En el sector intervienen:

- Empresas constructoras de obra civil.
- Contratistas especializados en saneamiento básico.
- Proveedores de materiales de construcción.
- Fabricantes y distribuidores de tanques sépticos prefabricados.
- Proveedores de aparatos sanitarios.
- Entidades territoriales contratantes.
- Interventorías de obra pública.

El mercado presenta una oferta amplia de contratistas inscritos en el Registro Único de Proponentes con experiencia en obras civiles y saneamiento básico rural.

4. **Análisis del valor del presupuesto**:

El presupuesto oficial fue estructurado con base en:

- Cantidades de obra definidas en el Anexo Técnico.
- Análisis de precios unitarios (APU).
- Referencias de precios regionales de materiales y mano de obra.
- Condiciones logísticas propias de zona rural.
- Costos de transporte de materiales.
- Inclusión de AIU conforme a estructura financiera del proyecto.

Se utilizaron como fuentes de referencia:

- Cotizaciones de proveedores regionales.
- Históricos de procesos similares en municipios del Bajo Cauca.
- Precios de mercado actualizados para vigencia 2025.
- Estructura de costos conforme a metodología de análisis unitarios.

El valor total del presupuesto oficial asciende a la suma establecida en el Formulario de Presupuesto Oficial del proceso, el cual incluye costos directos, costos indirectos, administración, utilidad e impuestos aplicables.
La estructura de costos contempla:

- Costos directos de materiales.
- Mano de obra.
- Equipos.
- Transporte.
- Administración.
- Utilidad.
- Imprevistos.

El sistema de pago será por precios unitarios no reajustables, pagados por intervención completamente ejecutada y recibida a satisfacción.

A.2 Aspecto técnico

El proyecto requiere experiencia técnica en:

- Obras civiles de pequeña y mediana escala.

- Construcción en zona rural dispersa.
- Instalaciones hidráulicas y sanitarias.
- Sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales.

La ejecución requiere coordinación logística, programación por frentes de trabajo y cumplimiento de especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico.

A.3 Aspecto regulatorio:

El proyecto se rige por:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015.
- Documento Tipo de Obra Pública.
- Normativa ambiental aplicable.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico.
- Normas técnicas colombianas vigentes para materiales y sistemas sanitarios.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

El mercado regional y departamental cuenta con múltiples contratistas con experiencia en obras de saneamiento básico rural, inscritos en el RUP bajo códigos relacionados con obras civiles y construcción.
La oferta es competitiva y no presenta barreras significativas de entrada.
La experiencia del sector en la ejecución de contratos similares en municipios del departamento evidencia capacidad técnica y organizacional suficiente para atender el presente proceso.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Municipio de Zaragoza ha ejecutado previamente proyectos de mejoramiento de vivienda rural y saneamiento básico, bajo modalidades de obra pública.
Otros municipios del Departamento de Antioquia han contratado proyectos similares bajo modalidad de licitación pública, con estructuras de precios unitarios y ejecución por soluciones individuales.
El comportamiento de la demanda institucional en el sector evidencia continuidad en la inversión pública en saneamiento básico rural, lo cual garantiza estabilidad y experiencia del mercado proveedor.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1 OBJETO DEL CONTRATO	Ejecutar las obras de mejoramiento de vivienda para mujeres vulnerables, en pobreza extrema o moderada en zona rural del municipio de Zaragoza- Antioquia, enmarcado en el convenio interadministrativo N° CI-548-2025 celebrado entre el municipio de zaragoza y la empresa de vivienda de Antioquia- Viva.", conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico del proceso.

4.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá: 1. Ejecutar cuarenta y nueve (49) intervenciones de la TIPOLOGIA B: SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO (ALCANTARILLADO). 2. Ejecutar ciento ochenta y tres (183) intervenciones de la TIPOLOGIA C: SISTEMA INTEGRAL DE SERVIVICIOS PUBLICOS (ACUEDUCTO, SANEAMIENTO Y POTABILIZACION) 3. Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico del proceso. 4. Suministrar todos los materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias para la correcta ejecución de las obras. 5. Garantizar la calidad de los materiales empleados conforme a normas técnicas colombianas vigentes. 6. Ejecutar las obras dentro del plazo contractual, el cual será, desde la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre del 2027. 7. Implementar los sistemas de seguridad industrial y salud en el trabajo requeridos. 8. Cumplir la normativa ambiental aplicable durante la ejecución del contrato. 9. Garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas sanitarios instalados. 10. Entregar cada intervención completamente terminada y en condiciones de funcionamiento. 11. Presentar informes periódicos de avance físico y financiero. 12. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato. 13. Vincular personal necesario para la ejecución del contrato garantizando el pago de seguridad social y prestaciones. 14. Ejecutar el contrato conforme a los principios de calidad, eficiencia y responsabilidad técnica.
4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre del 2027.
4.3 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio contractual será el Municipio de Zaragoza – Antioquia. El lugar de ejecución corresponderá a las veredas priorizadas en el Anexo Técnico del proceso, ubicadas en la zona rural del Municipio de Zaragoza.
4.4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	El valor estimado del contrato corresponde al presupuesto oficial determinado en el Formulario de Presupuesto Oficial del proceso, el cual asciende a la suma de: VALOR DEL CONTRATO: SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/L ($ 6.163.697.576,95). VALOR APORTES: El valor del presente convenio es de SEIS MIL CIENTO NOVENTA MILLONES.QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS ($6.190.592.815) de los cuales:

	APORTES VIVA: CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS ($5.763.592.815) DE LOS CUALES TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($3.795.501.897) PARA LA VIGENCIA 2026 y MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($1.968:090.918) PARA LA VIGENCIA 2027 AMPARADOS EN EL CERTIFICADO DE; VIGENCIA FUTURA No 129 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2025, SEGÚN ACTA DEL CODFIS No 40 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025. APORTES MUNICIPIO: CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES PESOS ($427.000.000) CON ENCARGO, SEGÚN FONDO ESPECIAL CONSTITUIDO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL IDEA Este valor incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como administración, utilidad, impuestos, tasas y contribuciones aplicables. El sistema de pago será por precios unitarios no reajustables, pagaderos por intervención completamente ejecutada y recibida a satisfacción por la interventoría. Los pagos se realizarán mediante actas parciales de obra aprobadas por la interventoría, conforme al avance físico ejecutado. Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a la normatividad vigente.
4.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	El contrato a celebrarse es un Contrato de Obra Pública, conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993
4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (se debe diligenciar la opción según la fuente de financiamiento del proceso, la que no se requiera se debe eliminar)	**4.6.1. RECURSOS DE INVERSIÓN** Se financiará con recursos de inversión conforme al CDP expedido para el proyecto de mejoramiento de servicios públicos en el marco de la Convocatoria VIVA MI CASA MEJORADA PARA ELLAS, MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN SERVICIOS PÚBLICOS RURALES PARA MUJERES JEFES DE HOGAR, EN POBREZA EXTREMA Y MODERADA, DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CDP:	110
Proyecto	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA MUJERES VULNERABLES, EN POBREZA EXTREMA O MODERADA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA- ANTIOQUIA, ENMARCADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°CI-548-2025

		CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA Y LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA- VIVA."
	BPIN	202500000000653
	Objetivo Especifico	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA MUJERES VULNERABLES, EN POBREZA EXTREMA O MODERADA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA- ANTIOQUIA."
	Producto	4001018 - Apoyo para el mejoramiento de vivienda social (rural y urbana).
	Actividad	1.3. VIVIENDA DIGNA Y COMPROMETIDA
	Rubro	

4.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	El control y vigilancia de la ejecución del contrato estará a cargo de una Interventoría externa contratada por la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, en el marco del convenio interadministrativo suscrito para la ejecución del proyecto. La interventoría será responsable de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico de la ejecución del contrato, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y aprobar las actas parciales y el acta final de obra. El contratista deberá atender las instrucciones impartidas por la interventoría designada, siempre que se encuentren dentro del alcance contractual y la normatividad aplicable. La suscripción del acta de inicio se realizará conforme a las condiciones establecidas en el contrato y previa verificación del cumplimiento de los requisitos de legalización.
4.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	❖ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ❖ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. ❖ Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR. ❖ Las demás establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.
4.9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	**Son entre otras:** ❖ Informar por escrito al Supervisor de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato y que atente contra la estabilidad de la obra.

<table>
<tr><td></td><td>

Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares establecidas en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada.
Afiliar al personal vinculado para el desarrollo del objeto contractual, a una empresa prestadora de servicios de salud, pensiones, riesgos profesionales y a las demás entidades que, por ley, deba hacerlo, aportando al Sistema de seguridad social y parafiscales (ICBF, SENA, etc.)
Cumplir con el objeto del contrato.
Presentar los documentos dentro del término establecido y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del contrato.
Desarrollar toda la logística para la óptima ejecución del objeto contractual.
Acatar las instrucciones que se le impartan por medio de la alcaldía, la dependencia y/o el encargado de la supervisión del contrato.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos, u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la alcaldía o terceros.
Cumplir con todos los requisitos pre y pos contractuales.
Suministro de los bienes y servicios en las calidades, cantidades y especificaciones fijadas en la ficha técnica.
Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

</td></tr>
<tr><td>4.10. CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO</td><td>
Código UNSPSC

Actividades Específicas – Alcance
Clasificación UNSPS hasta el tercer nivel
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE DEL PRODUCTO</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	72	14	11	72141100	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
	95	12	21	95122100	Edificios y estructuras de acomodaciones

4.11. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.	Para este proyecto: • No se requiere licencia de construcción individual por tratarse de mejoramientos rurales de pequeña escala. • Se deberá cumplir normativa ambiental vigente. • En caso de requerirse permisos ambientales específicos, serán gestionados por el contratista.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso tiene por objeto la contratación de una obra pública, consistente en la ejecución de mejoramientos y construcción de unidades sanitarias rurales en el Municipio de Zaragoza – Antioquia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección procedente es la Licitación Pública, por tratarse de un contrato de obra cuyo valor supera la menor cuantía establecida para la entidad territorial en la vigencia correspondiente.

Así mismo, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define el contrato de obra como aquel que celebra la entidad estatal para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, naturaleza que corresponde al objeto del presente proceso.

El presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/L ($ 6.163.697.576,95), valor que excede los límites establecidos para las modalidades de selección abreviada o mínima cuantía.

En consecuencia, y en aplicación del principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el proceso se adelantará mediante Licitación Pública, garantizando pluralidad de oferentes, transparencia y competencia.

6.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1.1. Requisitos Habilitantes.

De conformidad con la necesidad de la entidad, se considera que las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán:

6.1.1.1. Capacidad Jurídica.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1)
- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Garantía de seriedad de la propuesta.
- Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social.
- Copia del Registro Único Tributario
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado vigente de antecedentes fiscales de la empresa y de su Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República.
- Registro Único de Proponentes vigente y en firme.
- Certificado De Antecedentes Judiciales Expedido Por La Policía Nacional.
- Certificado Del Registro Nacional De Medidas Correctivas.
- Certificado De Inspección Vigilancia Y Control. (Cuando Aplique)
- Documento De Identidad Persona Natural, Representante Legal o Apoderado.

Nota 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán Acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

Nota 2: Lo anterior, sin perjuicio de lo consignado en el pliego de condiciones que definirá las características de los documentos de conformidad con la normatividad vigente al momento de publicación del proceso.

6.1.1.2. Capacidad Financiera.

a. Indicadores Financieros y Organizacionales

Con el fin de verificar la capacidad financiera, el proponente deberá acreditar para el presente proceso los siguientes indicadores:

Los definidos en los documentos tipo para infraestructura de transporte conforme a la resolución 539 de 2025 y sus anexos.

6.1.1.3. Criterios De Verificación Técnica.

6.1.1.3.1. Experiencia Mínima Del Proponente:

Los parámetros y requisitos definidos en los documentos tipo para infraestructura de transporte conforme a la resolución 539 de 2025 y sus anexos.

6.1.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los parámetros y requisitos definidos en los documentos tipo para infraestructura de

transporte conforme a la resolución 539 de 2025 y sus anexos.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, a través del siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por la ENTIDAD para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de Desierta del Proceso	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA
2	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJO	ENTIDAD
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	ENTIDAD
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	ENTIDAD
5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA

(Los riesgos deben estar directamente relacionados con el objeto y las obligaciones, realizando una adecuada tipificación, estimación y asignación de los riesgos asociados al proceso, se debe valorar todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la potencialidad de alterar su correcta ejecución, pero que dada su previsibilidad se regula bajo las condiciones inicialmente pactadas, excluyendo así el carácter de imprevisibles.)

*La valoración del riesgo es el resultado de la sumatoria de la probabilidad más el impacto, según el mapa de calor, del Manual metodológico del sistema de administración de riesgos de la ANCPCCE 2020.

Ilustración 1. Mapa de calor para la identificación de riesgos



Fuente: Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

8. ANÁLISIS SOBRE EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el análisis del riesgo antes descrito y con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, y como buena práctica la entidad (no) exigirá garantía única de conformidad al artículo **2.2.1.2.1.4.5.** del decreto 1082 de 2015 y que incluya los siguientes amparos:

Nota 1: Si el área solicitante considera que debe exigir la garantía única para los contratos objeto de estos estudios previos, el texto aplicable es el siguiente:

El área solicitante deberá escoger de la siguiente lista, los amparos que aplican a la contratación y deberá diligenciar los espacios en blanco:

- **Cumplimiento del contrato**, por el 20% del valor del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del servicio**, N.A
- **Calidad de los bienes**, N.A.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. (La garantía de salarios y prestaciones sociales se exigirá en todos los contratos en los cuales, de acuerdo con los mismos, el contratista emplee terceras personas para el cumplimiento de sus obligaciones, así como en los demás en que el contratante lo considere necesario en virtud del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo).

- **Correcto funcionamiento de los bienes**, N.A
- **Provisión de repuestos y accesorios**, N.A
- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**, en caso de que se pacte será por una suma equivalente al 100% por ciento del valor de este y una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
- **Amparo autónomo contenido en póliza anexa**, N.A.
- ***Estabilidad de la obra.*** Será del VEINTE (20%) por ciento del valor del contrato y su vigencia será de cinco (05) años a partir de la entrega efectiva de la obra.
- **Responsabilidad civil extracontractual.** Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE).
  El Contratista, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.
  Tomador o Afianzado: Contratista. Asegurados: Municipio de Zaragoza – VIVA
  Beneficiarios: Terceros afectados y/o el ente territorial
  Cuantía: 400 salarios mínimo mensuales legales vigentes
  Vigencia: Plazo de ejecución del contrato
  El tope máximo del deducible admitido será del 10% del valor de cada perdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El municipio de ZARAGOZA Antioquia, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación. No está cubierto.

12. AUTORIZACIONES Y APROBACIONES

El Alcalde Municipal de ZARAGOZA Antioquia, cuenta con autorización para celebrar contratos durante la vigencia Fiscal 2025, de conformidad con lo establecido en el numeral 9º del artículo 315 de la Constitución Política; el numeral 5º del literal D) del artículo 91 de la ley 136 de 1.994; el literal b) del numeral 3º del artículo 11 de la ley 80 de 1.993, en concordancia con el parágrafo 4º del artículo 32 de la ley 136 de 1.994, en la forma en que fue modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, y en particular por el acuerdo Municipal No. 035 del 15 de agosto de 2017.

Rol:	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	SILVIA DANIELA CARDENAS GONZALEZ	Ingeniera Civil de Apoyo	
Revisó:	SILVIA DANIELA CARDENAS GONZALEZ	Ingeniera Civil de Apoyo	
Aprobó:	JUDITH RENTERIA MOSQUERA	Secretaria de Planeación	